

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**RESOLUCIÓN NÚMERO 5 2 6 8 8 DE 2019

(0 7 OCT 2019)

Radicación No. 19-138884
Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío

Por la cual se aprueba una reforma integral al Reglamento de Afiliados

LA DIRECTORA DE CÁMARAS DE COMERCIO (E)

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 1º del artículo 10 del Decreto 4886 del 23 de diciembre de 2011, la Resolución No. 48234 del 23 de septiembre de 2019 y,

CONSIDERANDO:**PRIMERO:** Que mediante escrito enviado el 5 de septiembre de 2019, la **CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO** remitió el Acta No. 795 del 31 de julio de 2019 de la Junta Directiva en la que se aprobó la reforma integral al Reglamento de Afiliados.**SEGUNDO:** Que una vez analizada la reforma al Reglamento de Afiliados, esta Dirección considera que es procedente su aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la reforma integral al Reglamento de Afiliados de la **CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO**, aprobada a través del Acta No. 795 del 31 de julio de 2019 de la Junta Directiva.**ARTÍCULO SEGUNDO:** La reforma integral al Reglamento de Afiliados de que da cuenta esta Resolución, deberá publicarse por parte de la **CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO**, dentro del mes siguiente a su ejecutoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.2.38.5.1. del Decreto 1074 de 2015.**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** a la **CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO** que una vez surtidos los trámites de publicidad de la referida reforma, se envíe a esta Superintendencia un ejemplar de la misma, en papelería de la Cámara de Comercio, acompañado de las respectivas constancias de publicación.**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a la **CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO**, entregándole copia de la misma e informándole que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, el cual puede interponer ante la Directora de Cámaras de Comercio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**Dada en Bogotá D.C., a los 0 7 OCT 2019**DIRECTORA DE CÁMARAS DE COMERCIO (E),****MARÍA DEL SOCORRO PIMIENTA CORBACHO**

“Por la cual se aprueba una reforma integral al Reglamento de Afiliados”

Notificación:

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

NIT. 890.000.332-1

RODRIGO ESTRADA REVEIZ

C.C. No. 19.368.321

Presidente Ejecutivo

camara@camaraarmenia.org.co – (Dirección electrónica autorizada para notificación personal)

marthaines@camaraarmenia.org.co – (Dirección electrónica autorizada para notificación personal)

Elaboró: Andrés Rodríguez *AR.*

Revisó: Liliana Durán

Aprobó: María S. Pimienta